

RESOLUCION N° 048/14

VISTO:

Los informes Social y de Erogaciones solventadas por el municipio, presentados por la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad hasta el día de la fecha, en relación al joven Guillermo Gabriel Caraban, DNI N° 37.875.323, hijo de la Sra. Claudia Caraban, DNI N° 21.688.045;

Y CONSIDERANDO:

Que del informe social se desprende que el mencionado joven pertenece a una familia nuclear, cuyo único ingreso económico corresponde a la pensión no contributiva que percibe por su complejo estado de discapacidad y que se encuentra a cargo de su madre como única responsable de sus cuidados;

Que la Sra. Caraban declara no poder generar otros ingresos económicos por encontrarse avocada por completo a los cuidados permanentes que demanda su hijo, postrado desde corta edad por las múltiples afecciones que padece;

Que si bien la madre percibe la pensión mencionada, el monto de la misma es sumamente escaso, impidiéndole solventar los gastos de las necesidades básicas como lo son: alimentos, pañales, permanente medicación, sumando a ello el pago de alquiler de la vivienda que habitan;

Que del informe de erogaciones solventadas a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se detecta que resulta engorroso para la madre el control sistemático de los gastos detallados por los consumos de alimentación (verdulería, carnicería, almacén) y cuidados especiales (tratamiento y farmacia) de su hijo;

Que los gastos de los últimos tres meses, solventados por la Municipalidad, según informe de la oficina de Desarrollo Social, ascienden al promedio de \$ 6.000.- mensuales;

Que el control de dichos consumos reales corresponde a la genuina administración de su madre, conforme a las necesidades de su hijo;

Que resulta conveniente fijar una suma de dinero mensual, para que la Sra. Caraban disponga a los efectos pertinentes,

Que existe partida presupuestaria para afectar la erogación necesaria;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: AFECTASE la suma de \$ 6.000.- (Pesos seis mil) mensuales, que serán entregados en cuotas semanales de \$ 1.500.- (Pesos mil quinientos) a la Sra. Claudia Caraban, DNI N° 21.688.045 con domicilio en calle Jujuy 621 de esta localidad, para que sean destinados por todo concepto mensual a los gastos de alimentación (Verdulería, carnicería, almacén) y de farmacia, según las necesidades del joven Guillermo Gabriel Caraban, DNI N° 37.875.323;

Artículo 2º.-. IMPUTESE el egreso a la cuenta presupuestaria 07.1.03.034 Subsidios del Presupuesto vigente.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 18 de marzo de 2014.-

Firmado: NESTOR MONTERO
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

